1. **ÍTEM EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** ***900***

2. **PROYECTOS:**

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050072	CAPACITACION_PARA_EL_SECTOR_DEL_DEPORTE_LA_RECREACION_Y_LA_ACTIVIDAD_FISICA_EN_EL_DEPARTAMENTO_DE_ANTIOQUIA	52010704-REALIZAR_CAPACITACION_VIRT_PRES

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	**$31.125.000**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas por la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza 8E de 1996, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en los municipios del departamento, promoviendo procesos de capacitación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades de los actores que integran el sector deportivo antioqueño.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024-2027”, a través del programa “Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social”, establece objetivos dirigidos al fortalecimiento de los procesos de formación, cualificación y acompañamiento técnico de los diferentes actores del sistema deportivo departamental, reconociendo el conocimiento y la formación como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía y ampliar las oportunidades de acceso al deporte, la recreación y la actividad física en los territorios.

En desarrollo de estas competencias, INDEPORTES ANTIOQUIA implementa el Sistema Departamental de Capacitación, estrategia mediante la cual se promueven procesos de formación no formal orientados a entrenadores, monitores deportivos, instructores, coordinadores municipales, líderes comunitarios, recreadores, profesionales de actividad física, dirigentes deportivos y demás actores vinculados al sector. Dicho sistema tiene como propósito fortalecer las competencias técnicas, metodológicas, pedagógicas y de gestión requeridas para la adecuada planeación, ejecución y sostenibilidad de los programas deportivos, recreativos y de actividad física en los 125 municipios del departamento.

Como resultado de los procesos permanentes de acompañamiento institucional, asistencia técnica territorial y articulación con los entes deportivos municipales, se ha identificado la necesidad de fortalecer la oferta académica del Sistema Departamental de Capacitación mediante la implementación de procesos formativos especializados en voleibol, disciplina deportiva que históricamente ha contribuido al desarrollo deportivo de Antioquia y que continúa consolidándose como una de las modalidades con mayor presencia en los programas de iniciación, formación, competencia y proyección deportiva en los municipios del departamento.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Esta necesidad responde al interés de fortalecer las capacidades técnicas, metodológicas y pedagógicas de entrenadores, monitores deportivos, docentes, árbitros y demás actores vinculados al voleibol, con el propósito de mejorar la calidad de los procesos de enseñanza, entrenamiento, detección de talentos y preparación deportiva que se desarrollan en el territorio antioqueño. La cualificación permanente del talento humano constituye un factor determinante para garantizar procesos deportivos más eficientes, sostenibles y articulados con las tendencias técnicas y metodológicas de esta disciplina.

La capacitación propuesta busca fortalecer las capacidades instaladas en los municipios del departamento mediante la actualización de conocimientos en las modalidades de voleibol piso y voleibol playa, promoviendo la aplicación de metodologías modernas de entrenamiento, el conocimiento de aspectos reglamentarios y la apropiación de herramientas que permitan optimizar los procesos de formación deportiva y elevar el nivel técnico de los participantes.

Particularmente, el componente de voleibol playa representa una oportunidad estratégica para ampliar la promoción, difusión y masificación de esta modalidad en Antioquia, aprovechando su creciente desarrollo a nivel nacional e internacional y generando nuevas posibilidades para la participación deportiva, la identificación de talentos y la diversificación de la oferta institucional en los municipios. El fortalecimiento de esta modalidad contribuye además a ampliar las oportunidades de acceso a procesos deportivos especializados y a consolidar una estructura técnica que favorezca su crecimiento y sostenibilidad en el territorio departamental.

De igual forma, la incorporación de procesos de formación en juzgamiento deportivo responde a la necesidad de fortalecer las competencias de árbitros y jueces, garantizando una adecuada aplicación de la reglamentación vigente y contribuyendo al mejoramiento de la organización, desarrollo y transparencia de las competencias deportivas. La cualificación de este componente constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento integral del voleibol, en la medida en que garantiza condiciones técnicas adecuadas para la realización de eventos y procesos competitivos en todos los niveles.

Adicionalmente, la capacitación de entrenadores, monitores deportivos, árbitros y demás actores vinculados a esta disciplina genera beneficios directos para las escuelas de formación deportiva, clubes, ligas, instituciones educativas y entes deportivos municipales, toda vez que permite transferir conocimientos especializados a un grupo estratégico de actores que replican permanentemente sus aprendizajes en las comunidades donde desarrollan su labor. De esta manera, el impacto de la capacitación trasciende los participantes directos y fortalece las capacidades instaladas en el territorio, favoreciendo la sostenibilidad de los resultados y el conocimiento especializado.

La implementación de esta estrategia académica también contribuye al fortalecimiento de la reserva deportiva antioqueña, al mejorar las condiciones técnicas de los procesos de enseñanza y formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que integran las diferentes etapas de desarrollo deportivo. En consecuencia, se generan mejores oportunidades para la identificación, acompañamiento y proyección de futuros talentos que representen al departamento en eventos regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo, la presente intervención genera valor público al fortalecer el talento humano que participa en los procesos deportivos municipales, mejorar la calidad de los programas de formación y entrenamiento, ampliar las capacidades técnicas de los entes deportivos territoriales y promover la cualificación permanente de los

diferentes actores que intervienen en el desarrollo del voleibol en Antioquia. Lo anterior impacta positivamente la calidad, pertinencia, cobertura y sostenibilidad de los programas institucionales, así como la consolidación de procesos deportivos con mayor alcance y mejores resultados.

La capacitación propuesta tiene un alcance departamental, en tanto permitirá que entrenadores, monitores deportivos, árbitros y demás actores del sector procedentes de las diferentes subregiones de Antioquia adquieran competencias especializadas que posteriormente serán replicadas en sus respectivos municipios, fortaleciendo las capacidades técnicas territoriales y ampliando la cobertura efectiva del Sistema Departamental de Capacitación.

Por otra parte, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa especializada requerida para desarrollar directamente este proceso formativo en las condiciones técnicas, académicas y metodológicas necesarias para garantizar su adecuada ejecución y cobertura territorial, razón por la cual se hace necesario acudir a una entidad idónea que cuente con experiencia específica, personal calificado y trayectoria demostrada en procesos de formación, capacitación y desarrollo del voleibol.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA considera necesaria, conveniente, oportuna y pertinente la contratación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar el Programa Integral de Capacitación en Voleibol, incluyendo componentes de voleibol piso, voleibol playa y juzgamiento deportivo, dirigido a entrenadores, monitores deportivos, árbitros y demás actores del sector deporte del departamento de Antioquia. Esta intervención responde a necesidades objetivas identificadas en el territorio, fortalece las competencias del talento humano, contribuye al mejoramiento de los procesos deportivos municipales, fortalece la reserva deportiva antioqueña, impulsa la promoción y masificación del voleibol y aporta al cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de INDEPORTES ANTIOQUIA.

La presente capacitación se constituye en una inversión social orientada al fortalecimiento del talento humano deportivo del departamento, al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y entrenamiento, al desarrollo integral de la disciplina del voleibol y al fortalecimiento de las capacidades técnicas instaladas en los municipios, contribuyendo al crecimiento, sostenibilidad y proyección deportiva de Antioquia.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente y en atención a la necesidad identificada por INDEPORTES ANTIOQUIA, esta requiere ser atendida mediante una entidad que cuente con experiencia específica en el desarrollo del voleibol, capacidad académica y operativa para ejecutar procesos de capacitación especializada y condiciones institucionales que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de los actores vinculados a esta disciplina deportiva.

La Liga Antioqueña de Voleibol, como organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro con jurisdicción en el departamento de Antioquia, desarrolla acciones orientadas al fomento, promoción, organización y fortalecimiento del voleibol en sus diferentes modalidades, así como actividades relacionadas con la formación y actualización de los distintos actores que hacen parte de esta disciplina deportiva.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Adicionalmente, la Liga cuenta con experiencia en la planeación y ejecución de procesos académicos, eventos deportivos y actividades de capacitación orientadas al fortalecimiento del talento humano vinculado al voleibol, disponiendo de la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para adelantar las actividades objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, la Liga Antioqueña de Voleibol cuenta con la capacidad institucional para desarrollar programas de formación y actualización técnica en áreas relacionadas con la enseñanza, entrenamiento, reglamentación y juzgamiento del voleibol. Este tipo de procesos contribuye al fortalecimiento de las competencias de entrenadores, monitores, jueces y demás actores vinculados a esta disciplina, favoreciendo la calidad de los procesos de formación deportiva que se desarrollan en los municipios del departamento de Antioquia.

La especialidad del conocimiento requerido, la naturaleza del proceso formativo y la necesidad de contar con una entidad con experiencia en el desarrollo de programas de capacitación asociados al voleibol permiten concluir que la Liga Antioqueña de Voleibol cuenta con las condiciones necesarias para apoyar el desarrollo del proceso formativo requerido por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Igualmente, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad técnica especializada requerida para desarrollar directamente este proceso formativo en las condiciones académicas, metodológicas, administrativas y logísticas necesarias para garantizar su adecuada ejecución y cobertura en los municipios del departamento, razón por la cual se requiere el apoyo de una entidad especializada para la prestación de estos servicios.

Por lo anterior, la necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Liga Antioqueña de Voleibol para la planeación, promoción, ejecución, seguimiento, evaluación y certificación de los cursos contemplados dentro del Sistema Departamental de Capacitación, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del deporte y del talento humano deportivo en el departamento de Antioquia.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIONES TÉCNICAS EN VOLEIBOL PISO Y PLAYA, Y DE JUZGAMIENTO DIRIGIDA A ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

4.2 Alcance del Objeto:
Mediante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se busca fortalecer las capacidades técnicas, metodológicas y pedagógicas de entrenadores, monitores deportivos, jueces, árbitros, dirigentes y demás actores vinculados al voleibol y su modalidad playa en el departamento de Antioquia, a través del desarrollo de procesos formativos especializados que contribuyan al mejoramiento de las competencias requeridas para el adecuado desarrollo de estas disciplinas deportivas.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

La intervención comprenderá la planeación, coordinación, promoción, convocatoria, ejecución académica, acompañamiento metodológico, seguimiento, evaluación y certificación del proceso de capacitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por INDEPORTES ANTIOQUIA y el Sistema Departamental de Capacitación, garantizando la calidad académica, técnica y logística requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El proceso formativo estará orientado al fortalecimiento de competencias relacionadas con la enseñanza, el entrenamiento, la planificación deportiva, la actualización técnica, la reglamentación, el arbitraje y demás aspectos propios del voleibol y su modalidad playa, promoviendo la cualificación de los participantes y el mejoramiento de los procesos de formación y desarrollo deportivo implementados en los municipios del departamento.

Así mismo, se espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades instaladas en los municipios del departamento, promoviendo la transferencia de conocimientos técnicos, metodológicos y pedagógicos que puedan ser aplicados y replicados en escuelas de formación deportiva, clubes, instituciones educativas, programas de deporte social comunitario y demás escenarios de intervención territorial, favoreciendo el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, entrenamiento y desarrollo deportivo del voleibol y su modalidad playa, así como la cualificación del talento humano responsable de su implementación en los diferentes territorios de Antioquia.

De igual manera, el proceso contribuirá al fortalecimiento del talento humano vinculado al sector deporte, recreación y actividad física, generando espacios de actualización y formación que permitan mejorar las competencias de entrenadores, monitores, jueces, árbitros y demás actores relacionados con el voleibol y su modalidad playa, aportando al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al desarrollo deportivo de los municipios del departamento de Antioquia.

4.3 Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	86111602	86000000	86110000	86111600

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para el desarrollo del contrato, la contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

La ejecución de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevar a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas y conforme a la propuesta presentada a la Entidad.
2. Realizar la convocatoria a los participantes de cada curso por diferentes medios de difusión y comunicación con un mínimo de 10 días de antelación.
3. Garantizar la realización de las inscripciones, con el respectivo registro a los estudiantes en la plataforma de Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA para cada curso. Se requiere mínimo del 70% de personas inscritas, según el cupo asignado para dar inicio al curso respectivo, de lo contrario se deberá reprogramar la fecha del curso, previa concertación con la supervisión del contrato.
4. Dictar las capacitaciones en la modalidad, los plazos y condiciones pactadas, en cada uno de los municipios del departamento de Antioquia, así como suministrar los profesores idóneos para cada tema, hacer el seguimiento y control de horas de participación y asistencia a los estudiantes.
5. Realizar el control docente para la expedición de los certificados, una vez se concluya cada capacitación. El proceso se desarrollará por medio de la plataforma misional DeportesAnt y no deberá superar los 15 días posteriores a terminada la capacitación.
6. Elaborar diferentes bases de datos, entregar informes, alojar oportunamente los contenidos en las diferentes plataformas establecidas para tal fin, memorias y certificados en la plataforma Información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA.
7. Dictar los siguientes cursos o capacitaciones que deberán cumplir con los requerimientos expresados en el anexo F-CA-08 Anexo I Ficha Técnica y especificaciones de la propuesta presentada a la entidad:
    1. **Capacitación en Voleibol Piso LAV – Nivel I**, **20 horas virtuales** con encuentros sincrónicos dirigidas a **150 participantes** de los diferentes municipios del departamento de Antioquia, vinculados al voleibol en calidad de monitores, entrenadores y demás interesados en esta disciplina deportiva del departamento de Antioquia- Tiene como objetivo fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje del voleibol desde la base, unificando criterios técnicos y metodológicos en el departamento, bajo un modelo formativo alineado con los estándares internacionales promovidos por la FIVB.
    2. **Capacitación en Voleibol Playa LAV – Nivel I, 20 horas virtuales** con encuentros sincrónicos dirigidas a **150 participantes** de los diferentes municipios del departamento de Antioquia, vinculados al voleibol en calidad de monitores, entrenadores y demás interesados en esta disciplina deportiva del departamento de Antioquia. Busca fortalecer las capacidades técnicas de los entrenadores, monitores deportivos y demás actores vinculados al voleibol playa, a través de procesos de actualización y cualificación que

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

contribuyan al mejoramiento de los procesos de formación y entrenamiento de esta disciplina en el departamento de Antioquia. De igual manera, pretende promover la adopción de herramientas metodológicas y técnicas acordes con las tendencias actuales del voleibol playa, favoreciendo el desarrollo de prácticas deportivas de mayor calidad en los diferentes territorios del departamento.

3. **Capacitación en Juzgamiento de Voleibol- 20 horas virtuales** con encuentros sincrónicos dirigidas a **150 participantes** de los diferentes municipios del departamento de Antioquia, vinculados al voleibol en calidad de monitores, entrenadores y demás interesados en esta disciplina deportiva del departamento de Antioquia. Tiene como objetivo fortalecer las competencias normativas, técnicas y metodológicas de entrenadores, monitores deportivos, árbitros y demás actores vinculados al voleibol, mediante la actualización y apropiación de la reglamentación vigente de esta disciplina. El proceso formativo busca generar bases conceptuales y prácticas para la correcta interpretación y aplicación de las reglas de juego, promoviendo criterios comunes que contribuyan al adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza, entrenamiento, organización y juzgamiento de las competiciones, así como al mejoramiento de la calidad y coherencia técnica de las actividades deportivas desarrolladas en los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

   Perfil facilitador de los cursos: Técnico, tecnólogo o profesional perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Deportes, Educación Física, Recreación, Entrenamiento Deportivo o áreas afines, y/o facilitador avalado por la federación internacional, la federación nacional, la liga deportiva correspondiente, colegio de árbitros o entidades competentes para impartir los componentes objeto de la capacitación. Considerando que los cursos contemplan diferentes temáticas y componentes formativos, se deberá disponer del facilitador o de los facilitadores expertos que cuenten con la idoneidad y experiencia específica para orientar cada uno de los cursos programados.

8. Dar a conocer a INDEPORTES ANTIOQUIA las hojas de vida de los docentes que asignarán para cada uno de los procesos de formación e incluirlas en los informes, así mismo, los docentes deberán cumplir con los perfiles requeridos, tal y como se describen en las especificaciones de cada curso.
9. Utilizar y diligenciar correctamente los instrumentos, formatos y bases de datos requeridos como apoyo y soporte de la ejecución de este proceso formativo, que corresponden a las últimas versiones aprobadas por el Sistema de Gestión de la Calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA, para eventos presenciales y semipresenciales F-CP-13 registro de asistencia a capacitaciones, F-CP-14 Encuesta de satisfacción y F-CP-15 Guía metodológica SDC.
10. Realizar el diseño y producción digital del certificado y/o constancia, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos, número de cédula del estudiante, nombre del curso, intensidad horaria, fecha del curso, logos y firmas de las partes. Los certificados deben alojarse en el portal del Contratista por tiempo indefinido, de manera que los estudiantes puedan descargarlo cada que lo requieran y, en el sistema de información misional de INDEPORTES ANTIOQUIA. Todos los certificados que se generen, producto del cumplimiento y/o aprobación de los cursos, deberán ser entregados en versión pdf para el archivo de la Entidad.
11. Garantizar una persona enlace entre las entidades, encargada de que los contenidos solicitados por INDEPORTES se surtan tal y conforme a sus necesidades, que sean dictados

con los profesores adecuados e idóneos para cada uno de los temas, así como dar trámite a todo lo relacionado con la gestión administrativa y contractual para la capacitación, tantos en aspectos técnicos como administrativos que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Garantizar el uso de una plataforma virtual de aprendizaje que sea accesible, interactiva y amena para todos los participantes, asegurando que cumpla con las especificaciones y requisitos y con la propuesta presentada a la entidad. Brindar el soporte técnico necesario.
13. Presentar informes ejecutivos, cualitativos y cuantitativos de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, información que permita verificar y cuantificar la oportunidad, calidad y cantidad con que fue prestado el servicio, por cada solicitud de pago.
14. Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios y al final de la ejecución, deberá presentar un informe con el análisis de la información suministrada, además de una caracterización de la población intervenida.
15. Entregar la base de datos detallada y completa de todas las personas inscritas, en los diferentes cursos y capacitaciones a INDEPORTES ANTIOQUIA, además de una base de datos con todas las personas efectivamente certificadas en cada curso. El número de personas efectivamente certificadas deberá coincidir con el número de certificados emitidos y entregados a la Entidad en pdf.
16. Proponer e implementar estrategias para el sostenimiento de las coberturas contratadas y de permanencia de las personas en los cursos.
17. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y de acuerdo con el equipo del Sistema Departamental de Capacitación. El cronograma deberá fijarse a la semana de suscrita el acta de inicio y será socializado con el equipo de trabajo. Coordinar y socializar las modificaciones al cronograma, e informar de éste a la supervisión del contrato.
18. Obtener y entregar a la supervisión del Contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas participantes de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales e informar a los participantes en el proyecto, que los datos recolectados podrán ser tratados por las partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
19. Reunirse con la supervisión del contrato, designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a la agenda concertada, para revisar el desarrollo del objeto contractual, acoger las recomendaciones, notificar oportunamente a INDEPORTES ANTIOQUIA las dificultades que se puedan presentar y concertar las alternativas de solución.
20. Utilizar la imagen de INDEPORTES ANTIOQUIA durante los cursos, de conformidad con los lineamientos y la aprobación dados por el Supervisor del contrato y en todo caso se deben dar los respectivos créditos a INDEPORTES ANTIOQUIA.
21. Aportar la información requerida por INDEPORTES ANTIOQUIA necesaria para atender las diferentes solicitudes de información en las plataformas digitales, en los formatos y tiempos acordados para dar respuesta a PQRS.
22. Informar de manera oportuna sobre las discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato a efectos de hacer los ajustes a que haya lugar al inicio del contrato.
23. Cumplir las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
24. Mantener, durante la ejecución del contrato, todas las condiciones técnicas y económicas

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

ofrecidas en la propuesta: el Contratista no podrá cobrar valores superiores a los indicados en su propuesta económica, en caso de que algún ítem varíe, deberá sostener el valor previamente ofertado. No se podrán ejecutar cantidades o servicios mayores o adicionales a los previamente establecidos en la propuesta y en las especificaciones técnicas. En caso de que así se requiera deberán agotarse previamente los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos para garantizar la modificación y/o adición al contrato. Así mismo, el contratista asumirá toda la responsabilidad por las ejecuciones realizadas sin previa apropiación presupuestal y/o adición efectuada por INDEPORTES ANTIOQUIA.

b. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previo recibo de los servicios a entera satisfacción por el supervisor del contrato e informes del mismo.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo fijado para que se lleven a cabo todas y cada una de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, conforme a la propuesta aprobada, presentada por Liga de Natación de Antioquia.
3. Establecer permanente comunicación con el contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el contratista para la ejecución del contrato.
4. Garantizar de manera oportuna la información requerida por el contratista, así como los logos de INDEPORTES necesarios en la ejecución del contrato.
5. Establecer permanente comunicación con el Contratista en aras de garantizar la correcta articulación de la información entre los funcionarios que designe la Entidad y el Contratista.
6. El suministro de los medios necesarios de INDEPORTES ANTIOQUIA para la ejecución del objeto del contrato.
7. Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
8. Designar el funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
9. Verificar que El Contratista presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del convenio.
10. Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
11. Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
12. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y análisis de precios del mercado con radicado No. 202601013918 y 202601013917 del 08/10/2026 el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($31.566.000)** el cual es respaldado en el rubro **3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.06.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1049 de fecha 2 de octubre de 2026.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
1049	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.06.	**$ 31.566.000**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. **Contribución Especial.** Contribución de orden departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 224 a 235), Tarifa del **5%**, sobre el valor total del contrato de obra publica o de la respectiva adición.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

5. **Tasa Pro-Deporte y Recreación,** Tasa de orden departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 245 a 255), Tarifa del **2.5%**, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. **Estampilla Pro-Desarrollo**, Estampilla de orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 256 a 265), tarifa del **0.6%**, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. **Estampilla Pro hospitales Públicos**, Estampilla de orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 280 a 295), tarifa del **1%** aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**. Estampilla de orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 296 a 308), tarifa del **0.4%**, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. **Estampilla para el Bienestar del adulto mayo**r, Estampilla de orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.**048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 309 a 321), tarifa **2%**, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. **Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)**. Estampilla de orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia **048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 322 a 332), tarifa del **4%** sobre el valor del contrato antes de IVA.
11. **Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL**. Estampilla del orden Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia **048 del 17 de octubre de 2025** (Artículos 343 a 357), tarifa del **0.4%** aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsará el valor del contrato mediante un único pago, una vez el contratista haya ejecutado en su totalidad el proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la Entidad, con lo cual se determinará la ejecución física y financiera del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe ejecutivo de la ejecución del contrato que contenga el componente técnico, administrativo y logístico, de conformidad con la ficha técnica y las obligaciones del contratista, identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, evidencia fotográfica, listados de asistencia y demás soportes

de ejecución, todo lo anterior de manera digital; cuenta de cobro o factura, certificación acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y el pago oportuno del personal vinculado para la ejecución del contrato.

El contratista deberá informar de manera oportuna a tesorería la cuenta bancaria a su nombre en la que serán depositados los pagos objeto del presente contrato. El desembolso se realizará previa presentación de la certificación bancaria entregada por el contratista.

El pago estará sujeto a disponibilidad del PAC y a la presentación del informe de actividades, sus soportes y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los* que*, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".*

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión*** *con la persona natural* ***o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación proyectada no corresponde a la adquisición de un servicio educativo ordinario, sino al apoyo especializado requerido para la ejecución de las estrategias institucionales del Sistema Departamental de Capacitación, actividad que demanda conocimientos técnicos específicos en voleibol y voleibol playa, así como capacidad académica, logística y administrativa para el desarrollo de procesos de capacitación, concentración y certificación dirigidos a entrenadores, árbitros y demás actores vinculados a esta disciplina deportiva, condiciones que actualmente no pueden ser atendidas de manera directa por la entidad.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas y teniendo en cuenta el objeto y las funciones establecidas en los estatutos de la Liga Antioqueña de Voleibol, los cuales contemplan el fomento, patrocinio y organización del voleibol y sus diferentes modalidades deportivas, así como la implementación de programas de formación y adiestramiento para entrenadores, monitores, deportistas y árbitros, INDEPORTES ANTIOQUIA encuentra procedente realizar la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de capacitación, concentración y certificación dirigidos a los actores vinculados al voleibol y al voleibol playa en el departamento de Antioquia.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA requiere desarrollar un proceso de capacitación técnica, concentración y certificación oficial dirigido a entrenadores, árbitros y demás actores vinculados al voleibol y sus modalidades deportivas en el departamento, con el propósito de fortalecer sus competencias técnicas, metodológicas, normativas y pedagógicas, promover la actualización de conocimientos y contribuir al mejoramiento de los procesos de formación, preparación y desarrollo deportivo que se implementan en los diferentes territorios de Antioquia.

Para satisfacer esta necesidad, la Entidad requiere contar con una organización que disponga de experiencia específica en voleibol, capacidad académica y operativa para desarrollar procesos de formación especializada, personal idóneo, infraestructura adecuada y trayectoria demostrada en la promoción, organización y desarrollo de esta disciplina deportiva, así como en la cualificación de entrenadores, árbitros y demás actores del sector deportivo.

Los estatutos establecen que la Liga Antioqueña de Voleibol es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica y que cumple funciones de interés público y social. Así mismo, ejerce jurisdicción en todo el territorio departamental y tiene como objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica del voleibol y sus diferentes modalidades deportivas dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social, razón por la cual su actividad guarda relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Además, dentro de su estructura funcional cuenta con una Comisión Técnica, un Colegio de Árbitros y Jueces y una Comisión de Voleibol de Playa, instancias orientadas al fortalecimiento técnico y al desarrollo integral de la disciplina.

Adicionalmente, la Liga Antioqueña de Voleibol cuenta con experiencia en la promoción, enseñanza, formación y desarrollo del voleibol en sus diferentes modalidades en el departamento de Antioquia, así como con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar procesos formativos dirigidos a entrenadores, árbitros, monitores y demás actores vinculados al sector deportivo. De igual manera, dispone de personal especializado y de una estructura técnico-deportiva que le permite desarrollar programas de capacitación acordes con las necesidades identificadas por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Así mismo, los estatutos de la Liga contemplan dentro de las funciones de su Comisión Técnica la consideración y desarrollo de programas de adiestramiento para entrenadores, monitores y deportistas, así como la formulación de estrategias relacionadas con la preparación de selecciones y preselecciones deportivas. Esta condición constituye un factor diferencial de idoneidad, toda vez que evidencia la capacidad institucional de la entidad para liderar procesos de cualificación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a los actores vinculados al voleibol en el departamento.

De igual manera, los estatutos establecen que el Colegio de Árbitros y Jueces tiene dentro de sus atribuciones la promoción y realización de seminarios, conferencias y actividades de divulgación técnica y reglamentaria, aspecto que evidencia la experiencia institucional de la Liga en el fortalecimiento de competencias relacionadas con el juzgamiento deportivo y la actualización normativa de los actores vinculados a esta disciplina.

De manera complementaria, la Liga Antioqueña de Voleibol promueve procesos de actualización y fortalecimiento de competencias para entrenadores, árbitros y demás actores del voleibol, incorporando lineamientos técnicos y metodológicos reconocidos a nivel nacional e internacional para la enseñanza, entrenamiento, organización y juzgamiento de esta disciplina deportiva. En el marco del presente proceso contractual se contempla el desarrollo de acciones de capacitación y certificación orientadas a fortalecer competencias relacionadas con la metodología del entrenamiento, la planificación deportiva, la preparación técnica y táctica de los deportistas, el desarrollo pedagógico de los procesos formativos y la actualización normativa y reglamentaria de los árbitros. Este tipo de formación contribuye al fortalecimiento de los clubes, escuelas de formación

deportiva, organismos deportivos y procesos municipales asociados al voleibol y al voleibol playa en el departamento de Antioquia.

La especialidad técnica del objeto contractual, la necesidad de garantizar altos estándares de calidad en los procesos de formación, concentración y certificación, la experiencia específica requerida para el desarrollo de procesos de capacitación especializada en voleibol y voleibol playa, así como las funciones estatutarias relacionadas con la formación de entrenadores, deportistas y árbitros, permiten concluir que la Liga Antioqueña de Voleibol cuenta con la capacidad, experiencia, conocimiento especializado e idoneidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

De acuerdo con la siguiente información:

La Liga Antioqueña de Voleibol, de acuerdo con lo señalado en sus estatutos, cuenta con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones como persona jurídica. Así mismo, su objeto institucional comprende el fomento, patrocinio y organización de la práctica del voleibol y sus modalidades deportivas en el departamento de Antioquia, así como el impulso de programas de interés público y social. Adicionalmente, dentro de su estructura organizacional contempla instancias técnicas especializadas, como la Comisión Técnica y el Colegio de Árbitros y Jueces, las cuales tienen entre sus funciones el desarrollo de programas de adiestramiento para entrenadores, monitores y deportistas, y la realización de seminarios, conferencias y actividades de actualización técnica y reglamentaria.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA considera acreditada la idoneidad de la Liga Antioqueña de Voleibol para la ejecución del presente contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, académicas, operativas y administrativas requeridas para desarrollar los procesos de capacitación, concentración y certificación previstos, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias de entrenadores, árbitros y demás actores vinculados al voleibol y al voleibol playa en el departamento de Antioquia, así como al cumplimiento de las metas institucionales de fortalecimiento del sector deporte

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

11. **EXIGENCIA DE L O S MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

Para el caso en concreto se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato**, será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad del servicio**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado. Será por una cuantía equivalente al **10% del valor total del Contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales,** con este se cubrirá a la entidad estatal de eventuales incumplimientos de parte del contratista en cuanto al régimen de seguridad social integral del personal a su cargo y que se destine al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cuantía del amparo equivale al diez por ciento (10%) del presupuesto y cobertura durante el plazo del contrato y tres (3) años más, contados desde la terminación del plazo o su terminación anticipada.

- Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, deberá tener una cuantía equivalente a doscientos (200SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, donde los asegurados sean EL CONTRATISTA E INDEPORTES y los beneficiarios: los terceros afectados E INDEPORTES ANTIOQUIA.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	***Valor del Amparo***	***Vigencia***
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato o a la expedición de acto administrativo que ordene su terminación Nota: la póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del Contrato.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su plazo y Seis 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y Tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del contrato

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a) Plazo: Dos (2) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

b) Supervisión del contrato: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de estas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de

seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por

c) **Lugar de Ejecución:** El domicilio contractual será el municipio de Medellín, sin embargo, las actividades del objeto de este contrato se podrán realizar en diferentes municipios del departamento de Antioquia, si así fuese requerido. Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín.

13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a

cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86

Caducidad del Contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

14. **ANEXOS**.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	N/A	N/A
II	Análisis del Sector Económico	202601013918	08/10/2026
III	Análisis de Riesgos	N/A	N/A
IV	Análisis de precios del mercado	202601013917	08/10/2026

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico: Ana María Serna Sora–Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo Administrativo: Vanessa Kammerer Gutiérrez Valencia – Contratista -Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Apoyo Técnico: Andrés Felipe Salazar López – técnico administrativo - Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co